



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Certificación Mecánica o Sello Digital

Dependencia REGISTRO		
Código de Documento REG14S00S4	Código de Expediente REG/2020/35	Fecha y Hora 19/05/2020 14:53
Código de Verificación Electrónica (COVE)  2Q2I 3L38 1O3I 5J4U 0ASU		Código de Asiento
Pág. 1 de 10		

AYTO DE VILLAYON
REGISTRO
Número de Registro: 325
Código: REGS140091
20/05/2020 10:54:39

Asunto
ACTA PLENO ORDINARIO 30 ABRIL 2020

Destinatario
AUTORIZA

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO 30 DE ABRIL DE 2020

<p>SRES. ASISTENTES:</p> <p>PRESIDENTA: D^a. M. ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ</p> <p>CONCEJALES: D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ D. JOSÉ MARTÍNEZ CASTELAO D^a. M^a JESÚS SUÁREZ OTERO D. CÉSAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. AVELINO SUÁREZ SUÁREZ D^a SONIA BARRERO OTERO D. DANIEL CABRERA FERNÁNDEZ D. MANUEL-A. MARTÍNEZ REDRUELLO</p> <p>SECRETARIA: D^a. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA</p>	<p>En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villayón, siendo las once horas del día treinta de abril del año dos mil veinte, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Monserrat Estefanía González Suárez González, asistiendo los Sres. Concejales expresados al margen.</p> <p>De orden de la Sra. Alcaldesa se da comienzo a la sesión, dirigiendo a los presentes las siguientes palabras:</p>
---	---

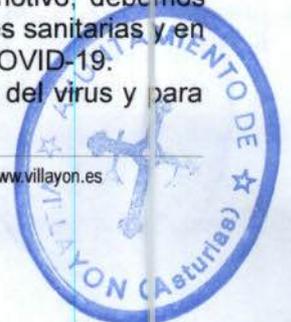
A continuación voy a leer una Declaración Institucional ante la crisis del coronavirus, según indicaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias y según el sentir de este Ayuntamiento al que represento:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

El Ayuntamiento de Villayón, ante la crisis generada por el contagio del COVID-19, quiere dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía, y también al resto de Administraciones, desde el convencimiento debemos unir esfuerzos para superar la actual situación.

Estamos viviendo una situación excepcional. Cada día comprobamos las consecuencias en nuestras vidas de la pandemia del COVID-19, y el alcance que éstas tienen, y tendrán en el presente, y en el futuro de nuestra sociedad. Estamos ante un momento trascendente de nuestra historia y debemos estar a la altura desde la responsabilidad colectiva e individual. Por este motivo, debemos empezar insistiendo a la ciudadanía que cumpla con las indicaciones que las autoridades sanitarias y en general, las instituciones, estamos adoptando para la prevención y la erradicación del COVID-19.

Nuestra prioridad debe ser cortar de manera efectiva la cadena de transmisión del virus y para



ello es necesario que todos secundemos las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Sólo con la colaboración y la solidaridad de todos podremos frenar la propagación de esta pandemia.

Desde el mundo local pedimos a todas las Administraciones que las medidas que se están tomando a corto plazo tengan como eje central y prioridades la salud de las personas, en especial las más vulnerables y la adecuación de las infraestructuras sanitarias para que el personal de los centros hospitalarios pueda desarrollar su trabajo con garantías. Ahora más que nunca, es el momento de estar al servicio de la ciudadanía.

Por una parte, al lado de las personas que antes de la crisis del COVID-19 ya eran vulnerables y recibían la ayuda de las Administraciones en todos los ámbitos, ahora hay que reforzar estas líneas de actuación y, al mismo tiempo, habilitar mecanismos que permitan su atención preservando la salud de los profesionales del ámbito social.

Por otra parte, también tenemos que estar junto a todas aquellas personas que a consecuencia de esta crisis, se quedarán sin trabajo. Y por esta razón, hemos de dotarnos de recursos y ayudas para amparar a las familias que lo necesiten. Sólo desde una visión sensible con las personas y los colectivos más expuestos podremos garantizar una salida real y justa de esta crisis.

Paralelamente y en el ámbito económico, es necesario legislar para crear las condiciones idóneas que permitan a los autónomos, las pequeñas y medianas empresas y en general, al tejido productivo de nuestro país, tener un horizonte de recuperación rápida con los menores costes posibles para recuperar la normalidad cuanto antes. Desde las Administraciones competentes se debe ser contundente para fortalecer la reactivación económica de nuestro tejido empresarial.

Las Entidades Locales somos la Administración más próxima a la ciudadanía, la primera puerta de acceso a las peticiones de vecinos y vecinas, y los que administramos y ejecutamos la mayoría de las decisiones tomadas por otras Administraciones. En estos momentos, más que nunca, es necesaria una total coordinación, desde la complicitad y la lealtad institucionales. Necesitamos, por ello, disponer de instrumentos efectivos para dar respuesta a todas las situaciones que está generando esta crisis. Por ello, y en beneficio de los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades, desde el mundo local reclamamos poder hacer uso de nuestro remanente de tesorería de 2019 sin ninguna limitación, flexibilizando con ello la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, para contribuir con nuestro ahorro a cubrir las necesidades de las personas más vulnerables, y a completar la dotación en material y efectivos de los servicios que lo hagan posible.

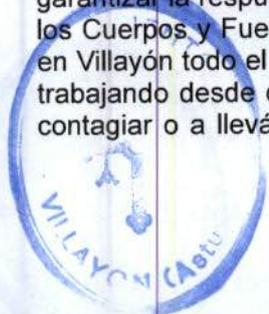
Queremos enfatizar, pues así lo establece el artículo 137 de la Constitución Española, que los Ayuntamientos somos Estado. Por ello, y desde la responsabilidad que supone la anterior afirmación, los remanentes que las Entidades Locales hemos generado desde el año 2012, gracias a una gestión responsable y a un firme compromiso con España, pertenecen a las Corporaciones Locales; siendo ellas las únicas que tienen el derecho, exclusivo y excluyente, de decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en las actuales circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de sus municipios y provincias a partir del día después.

Deseamos participar y estar presentes en los Programas de actuación estatal y autonómicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales, e igualmente demandamos que los nuevos Fondos e Iniciativas Europeas del período 2021-2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales. Es necesario que la normativa que nos afecta a los Ayuntamientos nos empodere, de manera que tengamos a nuestro alcance las herramientas y la capacidad de adaptación necesaria para las exigencias a las que deberemos hacer frente en los próximos meses y años como consecuencia de la parálisis del COVID-19.

Los Gobiernos Locales no somos meros receptores y ejecutores de las políticas europeas, estatales o nacionales, queremos ser escuchados, compartir los retos y participar efectivamente en la toma de decisiones desde el diálogo y el acuerdo. Queremos participar en la construcción de este nuevo futuro.

Un futuro que debe anclarse en principios reconocidos por la Constitución Española como el de la libertad de empresa, cuyo ejercicio debe ser garantizado y protegido por los poderes públicos, al igual que la defensa de la productividad.

Mostrar el agradecimiento más sincero a quienes trabajan en los servicios esenciales para garantizar la respuesta en momentos difíciles; en especial a todas y todos los profesionales sanitarios, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con reconocimiento expreso del papel que están desempeñando en Villayón todo el personal de Servicios Sociales, que mientras otros teníamos la opción de quedarnos trabajando desde casa, ellas tenían el contacto directo con los mayores con el miedo a contagiarse, a contagiar o a llevarse a sus casas y contagiar a sus familias, siempre dispuestas y sin dudar ni un





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Certificación Mecánica o Sello Digital

Dependencia REGISTRO		
Código de Documento REG14S00S4	Código de Expediente REG/2020/35	Fecha y Hora 19/05/2020 14:53
Código de Verificación Electrónica (COVE)		Código de Asiento
		Pág. 3 de 10



momento, soportando unos equipos de protección para desempeñar su trabajo como los de los hospitales, confeccionando sus propias mascarillas y las de sus compañeras; así como al personal de mantenimiento que se ocupó de la desinfección de calles y de preparar distintas instalaciones en momentos de total incertidumbre y temor.

Finalmente, queremos mostrar nuestro apoyo y manifestar nuestro sentimiento de pesar a las personas que han perdido a sus seres queridos, ya son más de 28.000 casos confirmados en España, a los que sus familias no han podido ni acompañar ni despedir; desde aquí, todo el ánimo a quienes se han visto contagiados por el COVID-19 y se encuentran aislados en casa o ingresados en los hospitales. Villayón es un municipio libre de COVID-19 en estos momentos, pero eso no significa que viva ajeno a la terrible realidad que le rodea. Desde el día 2 de abril, en la bandera de España del balcón de este Ayuntamiento permanece un crespón negro como señal de respeto.

A continuación, si os parece pertinente, vamos a **guardar un minuto de silencio** en señal de duelo por todos los fallecidos.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

UNÁNIMEMENTE se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior celebrado el día **trece de enero del año dos mil veinte.**

PUNTO SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA CON MOTIVO DEL CONFINAMIENTO.

La Sra. Secretaria inicia la lectura de los siguientes **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:**

- DECRETO 15 MARZO 2020: Ante la emergencia sanitaria decretada por la OMS y el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, en relación con la infección por el nuevo coronavirus COVI-19 y dado el carácter esencial que adquiere ante esta situación el servicio de Ayuda a Domicilio a personas mayores y/o dependientes, se emiten las siguientes instrucciones, destinadas a mantener los servicios básicos asistenciales, pero extremando las medidas de prevención recomendadas por las Consejerías de Salud, Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

La actual situación de emergencia de salud pública hace que este Ayuntamiento considere la necesidad de tomar medidas de prevención primaria en relación con la transmisión del virus COVID-19 en su ámbito competencial. En ese sentido, desde el lunes 16 de marzo de 2020 a las 8.00 horas, se toman las siguientes medidas adicionales según departamentos:

A) AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO:

- 1) Se mantendrá la Ayuda a Domicilio de carácter asistencial prestada a dependientes en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sin apoyo familiar suficiente.
- 2) Para el resto de personas usuarias que no estén en el Sistema de Dependencia, sin apoyo familiar suficiente, se mantendrán los servicios para aseo personal. El servicio de comida se prestará mediante la elaboración de la misma en el Centro Rural de Apoyo Diurno, cerrado desde el viernes 13 de marzo, y se repartirá a los domicilios.
- 3) En el desarrollo de dichos servicios el personal auxiliar mantendrá todas las medidas generales de prevención señaladas en el documento MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN por el nuevo coronavirus COVID-19 para la atención domiciliaria de servicios sociales.
- 4) Los servicios suspendidos se sustituirán por un seguimiento telefónico diario por personal de los Servicios Sociales Municipales, a cada una de las personas usuarias que vean suspendido el



servicio, con el objetivo de disponer diariamente de información relativa al estado de los usuarios y detectar la aparición de algún tipo de necesidad a fin de intentar darle respuesta.

5) En el caso que la Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio plantee al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, cualquier duda relativa a un domicilio en el que pueda detectar que la persona usuaria tiene alguno de los síntomas más frecuentes asociados al coronavirus, al tratarse de una persona usuaria sin apoyos familiares, la activación del protocolo se realizará por parte del Ayuntamiento suspendiéndose toda atención, salvo el envío de comida al domicilio. El servicio normal se reanuda cuando se haya descartado el posible contagio.

6) El personal del Centro Rural de Apoyo Diurno no dedicado al servicio de comidas a domicilio mencionado será reubicado en otros centros según necesidades.

B) PERSONAL DE OFICINAS:

Las oficinas se mantendrán cerradas al público. Los teléfonos de contacto serán 985.62.50.51 / 685.80.13.81, el correo electrónico villayon@villayon.es y la Sede Electrónica en www.villayon.es. Se establecerán internamente los turnos de las trabajadoras para poder cumplir las normas de distancia y de seguridad general establecidas, así como el teletrabajo en los casos posibles.

C) PERSONAL DE LIMPIEZA:

Se establecerán internamente los turnos de las trabajadoras para poder cumplir las normas de distancia y de seguridad general establecidas, intensificando la desinfección en las zonas de trabajo de oficinas.

D) PERSONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO:

Se distribuirán los trabajadores en zonas totalmente diferenciadas, usando vehículos individuales, prestando especial atención al servicio de protección de las personas y los servicios esenciales.

Conviene recordar que las **medidas básicas de prevención** son el lavado frecuente de manos con agua y jabón, el uso de pañuelos desechables, estornudar o toser contra el codo y evitar tocarse ojos, boca o nariz.

También se aconsejan algunas medidas de distanciamiento en la comunidad como:

- Cuidado de los mayores en su domicilio.
- No acudir al Centro de Salud por síntomas respiratorios leves.
- Están prohibidos los viajes innecesarios.

El Ayuntamiento de Villayón seguirá en coordinación con el Gobierno del Principado de Asturias la evolución de la situación en la zona, por si resulta necesario tomar medidas adicionales. Es de suma importancia seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias, así como **la responsabilidad individual con el resto de la sociedad.**

.- DECRETO 8 ABRIL 2020:

Vista la propuesta de solicitud de la Federación Asturiana de Concejos, sobre la adhesión del Ayuntamiento de Villayón a la compra centralizada a través del Servicio de Salud del Principado de Asturias de EPI'S, necesarios para la protección de los trabajadores municipales frente a la Covi-19,

RESUELVO:

1) Remitir de acuerdo con los plazos establecidos por el Servicio de Salud, certificación sobre dicha adhesión, así como solicitud de material requerido.

2) Designar como responsable del contrato a esta Alcaldía, que se encargará de mantener comunicaciones con el SESPA, con la Consejería de Presidencia y proporcionar a ambos cuanta documentación e información sea pedida en relación a esta compra.

3) A efectos de fiscalización interna, requerir al Servicio de Salud del Principado de Asturias el envío de una o varias facturas sobre los suministros entregados en la que se incluirá el número de expediente del contrato, el precio unitario de cada una de los bienes y los impuestos que correspondan.

4) El pago del precio podrá hacerse efectivo, mediante retenciones y modificaciones presupuestarias, mediante compensación o retención de créditos, así como con cualquier otra vía admitida en derecho.

5) Corresponde a esta Alcaldía la comprobación y recepción de los bienes suministrados conforme las indicaciones que al efecto establezca la Consejería de Presidencia.

6) Colaborar con el Servicio de Salud del Principado de Asturias en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados del contrato o contratos adjudicados facilitando cuanta documentación e información que con este motivo sea requerida.

- DECRETO 14 ABRIL 2020:





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Certificación Mecánica o Sello Digital

Dependencia REGISTRO		
Código de Documento REG14S00S4	Código de Expediente REG/2020/35	Fecha y Hora 19/05/2020 14:53
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
2Q2I 3L38 103I 5J4U 0ASU		Pág. 5 de 10

En base al artículo 21 letra m) de la Ley de Bases de Régimen Local, es competencia de la Alcaldía adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, y debido a las circunstancias actuales del Estado de Alarma a consecuencia del virus COVID-19,

RESUELVO:

Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Navia, Coaña y Villayón para la encomienda de gestión de prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes en el Ejercicio 2020.

El Pleno por **UNANIMIDAD** se da por enterado de las anteriores Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO TERCERO: INFORME DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL COVID-19.-

La Sra. Alcaldesa procede a leer el siguiente informe que textualmente dice:

“ En relación al COVID-19 se tomaron las siguientes medidas siempre en coordinación o bajo la directriz o recomendación de la Federación Asturiana de Concejos, el Gobierno del Principado de Asturias o la Delegación de Gobierno, comunicadas mediante Bando o Resolución de Alcaldía, y que convulsionaron el día a día en este Ayuntamiento y mantuvieron en alerta a toda la población:

El día 11/03/2020 se anunció que durante los días comprendidos entre el 12 y el 26 de marzo quedaban suspendidas las actividades que se desarrollaban en las instalaciones del Ayuntamiento, tales como talleres para mayores en las Escuelas Rurales, actividades en el Polideportivo y actividades en el Telecentro. Se dio la opción de seguir o no con la asistencia al Centro de Día e incluso continuar recibiendo el servicio de Ayuda a Domicilio. No se autorizaron más eventos que concentrasen a un número importante de personas. Se aconsejaban medidas de higiene y de distanciamiento.

El día 13/03/2020 se ampliaron estas medidas suspendiendo el servicio prestado por el Centro de Día. Se mantenía el servicio de Ayuda a Domicilio pero extremando las precauciones. Se empezó a restringir la atención al público en las oficinas, recomendando utilizar la vía telefónica o telemática. Ese mismo fin de semana se organiza todo el servicio de Ayuda a Domicilio para sólo cubrir servicios esenciales y al mismo tiempo no dejar a nadie desprotegido, poniendo en marcha la comida a domicilio desde el Centro de Día gratuitamente, de forma que no influyese la capacidad económica en la buena atención a nuestros mayores, así como también el servicio de compra y medicinas en coordinación con la farmacia de Villayón.

Asimismo desde el mismo 15 de marzo la Trabajadora Social hizo seguimiento telefónico diario de los usuarios que habían renunciado de forma temporal al servicio así como los que no fueron considerados como esenciales según los baremos del Gobierno. Además desde el 3 de abril se hizo seguimiento telefónico de todos los mayores de 70 años que viven solos, ofreciendo estos mismos servicios. Desde esta fecha se comenzó a contactar con las familias de usuarios de crad y sad para servir de apoyo para videollamadas o grabación y muestra de videos familiares al haber detectado principios de grave angustia y ansiedad en personas que viven solas, también con muy buena acogida. Aprovechando esta implantación de servicio, contactamos con el colegio y el instituto para servir de nexo entre los centros y el alumnado sin medios informáticos para hacerles llegar material y equipos que tanto los centros como la Consejería nos envían. Como siempre, no queremos que los más desfavorecidos sean los que se queden atrás, además que logramos que las zonas rurales sufran los menos contactos posibles de personas externas.

- A partir de mediados de marzo en colaboración con COGERSA se informó a toda la población para dejar todos los contenedores destapados minimizando contactos, medida también totalmente



respetada, al igual que lo fueron todas las demás.

- Desde el primer momento se prepararon las 50 literas y sus correspondientes colchones y se pusieron a disposición de Delegación de Gobierno por si hiciesen falta para montar en algún hospital de campaña.

- Desde el 20 de marzo el centro de salud de Villayón pasó a estar abierto para consultas de lunes a viernes de 8 a 3, efectuándose las guardias en el resto del horario desde Navia teniendo que contactar a través del 112. Tengo que destacar la total comunicación con la gerente del Área Sanitaria I, en todo momento, para intentar conseguir material de protección y desinfección para nuestro personal desde que se decretó el estado de alarma. Resultó misión imposible para todos los Municipios y para el propio Hospital y parece que empezará por fin a llegar la semana que viene. Cada ayuntamiento fuimos consiguiendo algún material bien donado por Reny Picot en un principio o por distintas casas comerciales que pudieron librar la confiscación efectuada por el Gobierno central.

- El 25 de marzo se suspendió la recogida domiciliaria de plásticos, muebles y enseres al haber cerrado también los puntos limpios de COGERSA.

- A partir del lunes 4 de mayo se procede a reanudar el servicio de Ayuda a Domicilio con normalidad, suspendiendo el servicio de comida a domicilio, aunque el Centro Rural de Apoyo Diurno no podrá reabrir de momento. La semana que viene finalizaremos las obras de ampliación del mencionado centro, efectuadas con medios propios, dotándolo de un comedor mayor y un aseo adaptado con ducha, lo que permitirá aumentar su capacidad.

- En cuanto al apoyo al tejido empresarial, autónomos y desempleados recibimos informe de la FACC desaconsejando la eliminación de tasas debido al acuerdo firmado con Servicios Tributarios para su recaudación. Estamos optando por adoptar medidas comarcales dado que cada Municipio tiene vecinos viviendo que tienen su actividad económica en municipios vecinos. Tenemos previsto poner en marcha un Plan de Empleo Municipal que pueda dar un respiro a los vecinos del municipio y que a su vez nos permita acometer inversiones a las que económicamente vamos a poder hacer frente debido a los ingresos por licencias de obras de los parques eólicos.

También os informo que desde el Pleno de diciembre tenemos las siguientes novedades en infraestructuras y servicios:

- Finalizó en el mes de marzo la tercera fase de rehabilitación del edificio del antiguo Centro de Salud que supone la mejora de la accesibilidad y eficiencia energética del edificio con subvención por parte de la Dirección General de Administración Local con un importe de 46.566 euros (75% de la inversión). La planta baja albergará al nuevo telecentro. La planta primera será la ubicación de una pequeña Casa de Cultura-Biblioteca para la que están empezando a llegar donaciones de libros.

- Se terminó en marzo, no sólo la obra de rehabilitación de la vivienda de la Escuela de Granas, con un importe de adjudicación de 76.529,81 € a la UTE Granas Terra y Oca, que con los gastos de redacción de Proyecto y Dirección de obra hacen un total de 83.500 euros, sino también el acondicionamiento del entorno de la misma.

- Están a punto de licitarse las siguientes actuaciones por parte del Gobierno del Principado de Asturias:

- o Dirección General de Administración Local: Caminos de Valle, con un presupuesto base de licitación de 72.114,38 €.

- o Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca: Se comprometió a continuar con la concentración parcelaria de Ponticiella, Valdedo, Pojos y Solares, con la próxima licitación de caminos que se iniciará previsiblemente a partir de octubre. El proyecto de caminos de la Folguerosa con un importe de licitación de 96.728,65 va a ejecutarse en breve según trataremos en otro punto del orden del día. Asimismo van a ejecutar dos caminos en Oneta que habían quedado marcados en el proyecto de concentración y que por problemas judiciales con un vecino no habían podido finalizar. Supone un importe de licitación de 41.847,28 €.

- o Consejería de Educación invertirá 49.000 euros en la renovación de la instalación de fontanería y calefacción del Colegio.

- o Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático: Se redactaron sendos proyectos para ejecución de saneamiento de Arbón y mejora de depósitos de agua de Valdedo, Ponticiella, Arbón y Villayón.





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Certificación Mecánica o Sello Digital

Dependencia
REGISTRO

Código de Documento REG14S00S4	Código de Expediente REG/2020/35	Fecha y Hora 19/05/2020 14:53
--	--	---

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2Q2I 3L38 103I 5J4U 0ASU

Código de Asiento

Pág. 7 de 10

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018.

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018, considerando que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación, juntamente con toda la documentación anexa;

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada en fecha veintiséis de Diciembre del año dos mil diecinueve, emitió el correspondiente informe preceptivo;

Considerando que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 8 del catorce de Enero del año 2020, juntamente con el informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Teniendo en cuenta que conforme al contenido de la certificación librada por la Secretaría, durante el plazo de exposición pública de dicha Cuenta, NO se ha presentado NINGUNA alegación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación por **UNANIMIDAD** del total de Concejales legalmente la componen (ocho del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE), acuerda la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018 y la remisión para su fiscalización al Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas y Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, tal y como establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante.

PUNTO QUINTO: NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DESLINDE ENTRE LOS CONCEJOS DE NAVIA-VILLAYÓN.

La Sra. Secretaria da lectura al siguiente documento que remite la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que literalmente dice:

" Se remite Acuerdo del Servicio de Cartografía por el que se adopta la retroacción de la tramitación del procedimiento de deslinde de una parte de la línea de Termino Municipal entre Navia y Villayón, indicándole que a fecha de hoy se ha dado traslado de dicho Acuerdo y de una copia completa del expediente al Instituto Geográfico Nacional (IGN), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 18 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Asimismo, se recuerda que ese Ayuntamiento deberá nombrar una Comisión de Deslinde, que estará compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación que se trate, en la fecha y lugar de celebración que serán notificados próximamente por este órgano instructor a propuesta del Instituto Geográfico Nacional".

La Corporación **UNANIMEMENTE** acuerda que la Comisión de Deslinde esté compuesta por los siguientes miembros y del presente acuerdo notifíquese al Servicio de Cartografía.

LA ALCALDESA
Dña. Montserrat-Estefanía González Suárez
CONCEJALES
D. Valentín López López
D. José Martínez Castelao
D. César Rodríguez Fernández



PERITO
D. Rafael Martínez Menéndez
SECRETARIA
Dña. Beatriz Iglesias Alzueta.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO EN FOLGUEROSA.

La Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca en relación con la obra "MEJORA DEL CAMINO EN FOLGUEROSA", remite mediante correo electrónico PDF del Proyecto, para su conocimiento y efectos, a la vez que solicita del Ayuntamiento, con carácter urgente, que le remita la certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto de referencia, conforme al Anejo de ocupaciones que figura en el mismo, aceptación de las obras y compromiso de conservación, ajustándose a los puntos que a continuación se relacionan.

El Pleno considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación del citado camino y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará esta obra, superan ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del Proyecto Técnico: MEJORA DEL CAMINO EN FOLGUEROSA elaborado por el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Fernández Medialdea en todos sus documentos, con un presupuesto de ejecución material de setenta y nueve mil novecientos cuarenta y un euros y tres céntimos (79.941,03 €) y un presupuesto de licitación de noventa seis mil setecientos veintiocho euros y sesenta y cinco céntimos de euros (96.728,65 €).

SEGUNDO: Remitir a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca la certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos, de acuerdo con el Anexo de ocupaciones que figuran en el mismo, existiendo en este caso un total de DOS propietarios afectados por la obra, los cuales otorgan su consentimiento.

Autorizar la ejecución de la obra y conceder la pertinente licencia, que en aplicación del artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

TERCERO: Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, una vez ejecutadas de acuerdo con el Proyecto y las Órdenes Facultativas.

CUARTO: Asumir el compromiso que una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario municipal y será a expensas de este Ayuntamiento su conservación y mantenimiento para que puedan cumplir la finalidad a que se destinan."

PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN DEL ACTA DE DESLINDE DEL CAMINO PÚBLICO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN VILLAYÓN.

La Sra. Secretaria informa que continuando con el expediente de deslinde del Camino público de Concentración Parcelaria entre las Fincas nº 160,161,162,163 y 164 del Polígono 2, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64 a 68 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales el día 22 de Enero del presente año la funcionaria que suscribe levantó el siguiente Acta de Apeo:

"En Villayón siendo las doce horas cinco minutos del día veintidós de Enero del año dos mil veinte, estando presentes la Sra. Alcaldesa Dña. Estefanía González Suárez, la Sra. Secretaria-Interventora Dña. Beatriz Iglesias Alzueta, el Ingeniero Técnico Agrícola D. Rafael Martínez Menéndez y los propietarios de las fincas afectados por el deslinde del Camino Público de Concentración Parcelaria entre las Fincas nº 160,161,162,163 y 164 del Polígono 2 :

D. Casimiro López Iglesias
D. Laureano Fernandez García
D. Raúl González García,





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Certificación Mecánica o Sello Digital

Dependencia REGISTRO		
Código de Documento REG14S00S4	Código de Expediente REG/2020/35	Fecha y Hora 19/05/2020 14:53
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 9 de 10		

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2Q2I 3L38 1O3I 5J4U 0ASU

Se inician las labores de apeo trasladándose todos los asistentes al punto más alejado del camino general situado entre las fincas nº 160 y 163 . El Técnico realiza las comprobaciones pertinentes para que la alineación que se marque coincida con las efectuadas en la Concentración parcelaria, procediendo de la siguiente forma:

Coloca la primera estaca en el margen izquierdo del camino (Punto 1 del Plano adjunto georeferenciado) y la segunda en el lado derecho en línea recta desde el primer mojón (Punto 2) continuando de la siguiente forma en sentido ascendente.

Tercer hito a la izquierda a una distancia del punto 1 de 20,59 cm (Punto 3).

Cuarta estaca al lado izquierdo separado del punto 3 por 20,87 cm (Punto 4).

Quinto mojón en el margen derecho enfrente de la estaca cuarta y distando 40,92 cm de la número 2. (Punto 5).

Sexta marca en lado izquierdo a 20,04 cm de la 4 estaca. (Punto 6).

Séptimo hito a la derecha separado por 32,85 cm de la 5 marca. (Punto 7º).

Octavo mojón se coloca al final del linde de la finca nº 163, en el margen izquierdo y a una distancia del sexto de 42,94 cm. (Punto 8).

Novena señal en el margen derecho enfrente de la octava que se sitúa hacia la mitad aproximadamente del finca 161 y a 32,28 cm de la séptima marca. (Punto 9).

Décimo hito en lado izquierdo separado a 5,51 cm del octavo en la finca nº 164. (Punto 10)

Onceavo mojón en margen derecho a 33,83 cm de la señal 9 en el linde entre las fincas nº 161 y 162. (Punto 11)

Doceava estaca al lado izquierdo separado por 74,93 cm de la décima y casi al final de la finca nº 164 (Punto 12)

Treceava marca en margen derecho enfrente de la doceava señal y a 43,64 cm de la onceava. (Punto 13).

Catorceava y quinceava señal marcan el margen de giro para la entrada del camino, finalizándose el acto a las doce horas cincuenta minutos, de todo lo cual yo como Secretario doy fe."

La Corporación por **UNANIMIDAD** de los nueve Concejales que legalmente la componen (ocho del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE), acuerda la aprobación definitiva del deslinde en los términos expresados en el Acta de Apeo, junto con el Plano Pericial que la acompaña, procedase al amojonamiento y notifíquese a los interesados, que este acuerdo sólo podrá ser impugnado en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio que cuantos se estimen lesionados en sus derechos puedan hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

En base al artículo 82.2 del RD 2568/1986 de 28 noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa propone incluir como punto siguiente en el orden del día la aprobación del Proyecto de Caminos en Oneta, que **UNÁNIMEMENTE** ratifica el Pleno.

PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMINOS EN ONETA.

En relación con la obra "CAMINOS EN ONETA", se remite mediante correo electrónico PDF del Proyecto, para su conocimiento y efectos, a la vez que se solicita del Ayuntamiento, con carácter urgente, remita a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, la certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto de referencia, aceptación de las obras y compromiso de conservación, ajustándose a los puntos que a continuación se relacionan.

El Pleno considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación de los citados caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará esta obra, superan ampliamente



los sacrificios económicos que su conservación supone, por UNANIMIDAD de los miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación del Proyecto Técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Tomás J. Fernández Velilla en todos sus documentos, con un presupuesto de ejecución material de **veintinueve mil sesenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (29.062,63 €)** y un presupuesto de licitación de **cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete euros con veintiocho céntimos (41.847,28 €)**.

SEGUNDO: Remitir a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca la certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos, en cuanto se trata de caminos públicos contemplados en Concentración Parcelaria, NO existiendo en este caso ningún propietario afectado.

Autorizar la ejecución de la obra y conceder la pertinente licencia, que en aplicación del artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

TERCERO: Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, una vez ejecutadas de acuerdo con el Proyecto y las Órdenes Facultativas.

CUARTO: Asumir el compromiso que una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario municipal y será a expensas de este Ayuntamiento su conservación y mantenimiento para que puedan cumplir la finalidad a que se destinan."

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA



ALCALDESA
M. Estefanía González Suárez

GONZALEZ
SUAREZ,
MONSERRAT
ESTEFANIA
Alcaldesa
20/05/2020 10:50



LA SECRETARIA



IGLESIAS
ALZUETA,
MARIA BEATRIZ
Secretaria
20/05/2020
10:54

Fdo: M. Estefanía González Suárez

Fdo: Beatriz Iglesias Alzueta